



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 1150 -2014-MPC-AL

Callao, 11 NOV 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

Visto, el Informe N° 236-2014-MPC/GGPPR, de fecha 11 de noviembre del 2014, remitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante el cual presenta la Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2014, en el Nivel Institucional, y,

Considerando:

Que, el Art. 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", señala a la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego Presupuestario, la responsabilidad de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, en los lineamientos establecidos en el Art. 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias precisa que los Créditos Suplementarios por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se aprueban mediante Ley, aprobándose la incorporación de mayores fondos públicos mediante Resolución de Alcaldía;

Que, en el marco de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se dispone el pago de la Bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94 creada por Decreto de Urgencia 051-2007, con el objeto de realizar pagos sobre el monto devengado en el marco de la Ley N° 29702 y modificatoria;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 004-2014, se "Establecen Medidas Extraordinarias para Estimular la Economía", en vista de la fase de lenta recuperación y crecimiento económico, se asumen lineamientos para amortiguar el impacto negativo en el corto plazo para luego apuntalar el crecimiento de mediano plazo al tener en cuenta el actual contexto internacional cuyas consecuencias impactaría en mayor magnitud a América Latina, situación de riesgos ante la economía peruana, determinándose reforzar el dinamismo y subsecuente crecimiento económico, a fin de contrarrestar los efectos de la desaceleración de la economía internacional y evitar la afectación de sectores vulnerables, autorizando la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario, ascendente a S/. 39,750.00 para la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, el Art. 7° del Decreto de Urgencia N° 004-2014, autoriza de manera excepcional, a las entidades señaladas en el "Anexo N° 2" a realizar pagos sobre el monto devengado del beneficio autorizado en el Decreto de Urgencia N° 037-94, en el marco de la Ley N° 29702, y cuya información haya sido recibida por el Ministerio de Economía y Finanzas hasta la fecha de entrada en vigencia del indicado Decreto de Urgencia, como es el caso de la Beneficencia Pública del Callao;

Que, el Anexo N° 2 "Pago de Beneficio D.U. N° 037-94" señalado en el Art. 7, determina la distribución del gasto del crédito suplementario:



2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 39,750.00

Estando a lo expuesto en el artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde, mediante la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Resuelve:

Artículo 1°.- Autorícese la incorporación de recursos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao para el Año Fiscal 2014, aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 004-2014, hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 39,750.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
 Rubro : Recursos Ordinarios

En Nuevos Soles
S/. 39,750.00
 =====

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
 Pliego : 300677 Municipalidad Provincial del Callao

Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos

Actividad : 5000448 Apoyo a las Beneficencias
 Función : 23 Protección Social
 División Funcional : 051 Asistencia Social
 Grupo Funcional : 0019 Transferencias de Carácter General
 Meta Presupuestaria : 0026 Apoyo a las Beneficencias en Aplicación a la Transferencia de Funciones y Competencias
 Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios

En Nuevos Soles

CADENA DE GASTO		CREDITO SUPLEMENTARIO S/.
Tipo de transacción		
Genérica		
Sub-Genérica / Sub-Genérica Detalle		
Específica / Específica Detalle		
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		39,750
2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO		39,750
2.1.1.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO		39,750
2.1.1.1.2 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS		39,750
2.1.1.1.2.99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS		39,750
Total S / .		39,750

TOTAL CREDITO SUPLEMENTARIO

S/. 39,750.00
 =====

Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria. La Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" requerida, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 3.- Remisión. Encargar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización notificar a las instancias públicas señaladas en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

11 NOV 2014

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

